

COLEGIO LAZARILLO DE TORMES

B. PRIMARIA B. SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Inscripción No. 3028
Aprobado por la Secretaría de Educación
Resolución No. 4069 del 15 de Diciembre de 1999
DANE: 311001033480



PROCESO INSCRIPCION Y LEGALIZACION MATRICULA 2022

ESTUDIANTES NUEVOS

A continuación encontrará las indicaciones para realizar la inscripción de estudiantes 2022

1. Recibir la información requerida para el curso 2022
2. Descargar de la pagina www.colegiolazarillodetormes.edu.co el formulario de inscripción estudiante nuevo
3. Imprimir y Diligenciar el formulario de inscripción, entregarlo en la oficina de secretaria del colegio, cancelando el valor de \$60.000
4. Asistir entrevista Orientación
Al entregar el Formulario, le indicaran la hora y fecha para la entrevista con el Dpto de Orientación. Para esta entrevista debe asistir padres de familia y/o acudientes con el aspirante y como documento el último boletín de calificaciones.

Nota: al finalizar la entrevista se dara la aprobación para legalización de matrícula, los documentos y costos a cancelar.

PROCESO LEGALIZACION MATRICULA 2022

ESTUDIANTES NUEVOS

A continuación encontrará las indicaciones para Legalizar la Matriculas 2022 de su hijo(a).

1. Imprimir Anexos del presente comunicado
(Contrato Prestación de Servicios – Pagare 2022 – Consentimiento informado, Compromiso Manual de Convivencia)
2. Diligenciar Anexos del presente comunicado
Contrato Prestación de Servicios: Todos los campos de información - firmas
Pagare 2022: Únicamente nombres y firmas
Consentimiento informado: Todos los campos de información – firmas
Compromiso Manual de Convivencia: Todos los campos de información – firmas
3. Cancelar Matricula 2022.
En el presente comunicado encontrará la información de costos a cancelar. Este pago se debe hacer exclusivamente a la cuenta de Ahorros 24099198725 Banco Caja Social – Mariela López Galindo



COLEGIO LAZARILLO DE TORMES

B. PRIMARIA B. SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Inscripción No. 3028
Aprobado por la Secretaria de Educación
Resolución No. 4069 del 15 de Diciembre de 1999
DANE: 311001033480



4. Entrega de Documentos

A Partir del día 1 de Diciembre en las instalaciones del colegio se debe presentar el padre de familia y/o acuciante con el estudiante para firma de hoja matricula y entrega de documentos

- Contrato Prestación de Servicios
- Pagare 2022
- Consentimiento informado
- Compromiso Manual de Convivencia
- Recibo pago costos 2022
- Fotocopia documento estudiante
- Fotocopia EPS estudiante
- Fotocopia cedula padres de familia y representante tributario

La totalidad de documentos debe entregarse en un sobre de acetato con gancho en carpeta Keepermate.
No se reciben carpetas con documentos faltantes

DIRECCION GENERAL



COLEGIO LAZARILLO DE TORMES

B. PRIMARIA B. SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Inscripción No. 3028
Aprobado por la Secretaria de Educación
Resolución No. 4069 del 15 de Diciembre de 1999
DANE: 311001033480



CONTRATO PRESTACION SERVICIO EDUCATIVO 2022

Entre los suscritos a saber, de una parte **MARIELA LOPEZ GALINDO** mayor de edad, identificada con **C.C. 41.780.737 de Bogotá**, en nombre y Representación del **COLEGIO LAZARILLO DE TORMES**, quien en adelante se llamara **COLEGIO** y de la otra parte _____ y _____ Acudientes del **ESTUDIANTE** del Grado _____ (quienes se declaran en capacidad de pago); en cumplimiento de los artículos 26.27.67.68.69 y 70 de la Constitución Política de Colombia y del Artículo 311 del Código del Menor. Libremente hemos celebrado con el **COLEGIO LAZARILLO DE TORMES**, de esta ciudad, el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COOPERACION EDUCATIVA**, durante los **DIEZ MESES** correspondientes al año lectivo 2.022

PRIMERA: DEFINICION DEL CONTRATO, la naturaleza jurídica del presente contrato es de carácter civil según lo estipulado en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994 mediante en el cual se formaliza la vinculación del EDUCANDO al servicio educativo que ofrece el COLEGIO, en los términos del artículo 95 de la ley 115 de 1994 y compromete a los padres y al EDUCANDO en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la función social de la prestación del servicio educativo por parte del COLEGIO, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y los fines ya que el derecho a la educación se considera un derecho-deber, de tal manera que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, hacen posible la consecución del fin común.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO, el objeto del presente contrato es el de conseguir la reciprocidad y complementación de esfuerzos entre los padres del EDUCANDO y el COLEGIO obtener un rendimiento académico satisfactorio del programa curricular correspondiente al GRADO _____ en orden de conseguir su educación integral; declarando conocer el Manual de Convivencia Escolar, los reglamentos y las Políticas Educativas adoptadas por el Colegio Lazarillo de Tormes.

TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO: Por ser este un contrato de cooperación educativa, tendiente al cumplimiento de un fin común, consistente en la educación del beneficiario-estudiante, son obligaciones de la esencia del contrato, sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido, las siguientes: **POR PARTE DEL COLEGIO** a) impartir la enseñanza y propiciar la mejor calidad y continuidad del servicio, b) prestar de forma regular el servicio de acuerdo al PEI, c) Desarrollar los planes y programas establecidos en el PEI, d) ejecutar y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, e) solicitar la realización efectiva de los deberes académicos esenciales por parte del EDUCANDO para la obtención del fin común, El COLEGIO no se hace responsable por bajo rendimiento académico del EDUCANDO cuando sea imputable a los padres o al mismo EDUCANDO. **POR PARTE DEL EDUCANDO** a). Asistir y cumplir las pautas de promoción académicas, el incumplimiento de esta obligación es imputable a los padres; b) cumplir con los principios y normas definidos establecidos en el PEI y en el Manual de Convivencia. **POR PARTE DE LOS PADRES O ACUDIENES** las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Constitución Nacional y en concordancia con el objeto del presente contrato, los Padres se obligan desde el momento en que matriculan al ESTUDIANTE a) Matricularlo en los días señalados por el Colegio para tal fin; b) Velar por el proceso armónico y coherente de la formación y educación integral del ESTUDIANTE, estando en permanente contacto con el Colegio; c) En caso de ser llamado por las directivas del Colegio a entrevista especial, asistir el día y hora en que se le notifique por escrito, telefónicamente, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo; d) Desde el momento en que matricula



COLEGIO LAZARILLO DE TORMES

B. PRIMARIA B. SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Inscripción No. 3028
Aprobado por la Secretaría de Educación
Resolución No. 4069 del 15 de Diciembre de 1999
DANE: 311001033480



al EDUCANDO, a prestar la mayor colaboración posible a las directivas y profesores para la obtención del fin propuesto. e) Dotar al EDUCANDO de los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas (textos y útiles escolares), y complementarias; igualmente de los uniformes de diario y educación física establecidos en el manual de convivencia; f) Velar por la permanente asistencia del ESTUDIANTE al Colegio y en caso de tres (3) o más ausencias injustificadas en el mes, acudir a la citación expresa de los directivos del Colegio. Facultamos al Colegio Lazarillo de Tormes, para negar la renovación del presente contrato y la matrícula de nuestro hijo(a) al siguiente año escolar a causa de nuestro incumplimiento de lo anterior y lo contenido en el Manual de Convivencia. Entendemos que es nuestro deber como responsables de la educación de nuestro hijo(a) asistir puntualmente a todas las reuniones y citaciones hechas por la Institución (Código del Menor art. 113,114) y aceptamos dicho compromiso; de este modo aceptamos que la institución puede negarse a renovar el presente contrato y la matrícula de nuestro hijo(a) para el año inmediatamente posterior, si no nos hacemos presentes por lo menos a las tres cuartas partes de las mencionadas reuniones y/o citaciones. El Colegio no se hace responsable del bajo rendimiento académico del ESTUDIANTE cuando sea imputable a los Padres y/o Acudientes o al ESTUDIANTE; g) Responder personalmente por cualquier situación académica o disciplinaria que se oponga a dichos reglamentos, y acatar cualquier recomendación o decisión que sobre el mismo tome la Institución; h) Nos comprometemos a cancelar oportunamente la totalidad los costos educativos generados por la prestación del Servicio, materia del presente contrato (matrícula, pensiones y otros cobros periódicos (artículo 14 del Decreto 2541 de 1.991) durante los 10 meses del (febrero noviembre)) sin excepción (Corte Constitucional, sentencia T-612) en forma oportuna dentro de los **DIEZ (10) PRIMEROS DIAS DE CADA MES**. Pasado dicho termino se aplicara la Cláusula de apremio por mora correspondiente a \$10.000= mes vencido

CUARTA: DERECHOS DE LAS PARTES, DERECHOS DE LOS PADRES, son derechos de los padres, a) exigir la regular prestación del servicio educativo; b) controlar que este servicio se ajuste a los planes consagrado en el PEI; c) buscar y recibir orientación sobre la educación integral de su hij@ o acudid@; d) recibir el Manual de Convivencia en los primeros 30 días del año escolar, e) recibir información oportuna sobre los diferentes aspectos académicos, de comportamiento, sociales, culturales y deportivos del educando. **DERECHOS DEL EDUCANDO**. Son derechos del EDUCANDO a) recibir la educación integral acorde con el PEI; b) ser valorado y respetado como persona; c) participar activamente de todos los proyectos educativos, d) recibir de los directivos y docentes buen ejemplo, acompañamiento, estímulo y atención. **DERECHOS DEL COLEGIO** son derechos del COLEGIO a) exigir el cumplimiento de las normas consagradas en el Manual de Convivencia y de los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común; b) exigir por todos los medios lícitos y a su alcance el pago de los costos educativos; c) reservarse el derecho de NO RENOVACION DE MATRICULA según estipulaciones del Manual de Convivencia por condiciones del EDUCANDO o de los padres.

QUINTA: CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS: El cumplimiento del presente contrato dará derecho a la obtención de un certificado sobre la actividad académica del beneficiario-estudiante, siempre y cuando nos encontremos a paz y salvo por todo concepto con la institución. Según la resolución del MEN **15883 de 28 de septiembre de 2015 RESUELVE: en su artículo: 10 Retención de certificados de evaluación**. En caso de no pago oportuno de los cobros pactados en el momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan **DEMOSTRAR** un hecho sobreviviente de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1650 de 2013 Art 2 Parágrafo 1.

SEXTA: SALIDAS PEDAGOGICAS - CONVIVENCIA, para cumplir con su Proyecto Educativo Institucional el COLEGIO ha formalizado una salida pedagógica que se realiza durante el primer mes año escolar, los padres al autorizar al estudiante a estas salidas pedagógicas se obligan a cancelar la totalidad de los costos que tenga esta actividad



COLEGIO LAZARILLO DE TORMES

B. PRIMARIA B. SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Inscripción No. 3028
Aprobado por la Secretaría de Educación
Resolución No. 4069 del 15 de Diciembre de 1999
DANE: 311001033480



SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACION O NO RENOVACION se condicionara la renovación del presente contrato de matrícula en los casos siguientes; a) por expiración del termino estipulado es decir el año lectivo 2020; b) por mutuo consentimiento de las partes; c) por fallecimiento, desaparición o incapacidad total del EDUCANDO; d) por suspensión de actividades del COLEGIO por mas de 60 días o por clausura definitiva del establecimiento educativo; e) en razón a que el contrato se rige por normas del derecho privado de conformidad con el artículo 201 de la Ley 115 al incumplimiento del pago de las obligaciones por el padre de familia; f) por las causas determinadas en el Manual de Convivencia de la institución; g) por inasistencia del EDUCANDO en un 25% de las actividades pedagógicas, Art 53 Decreto 1860 de 1994- .

OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- Los Padres o Acudientes autorizan expresamente al COLEGIO para que con fines estadísticos de control, supervisión y de información comercial, consulte, reporte, procese y divulgue a la Central de Información del Sector Educativo y/o cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, manejo, modificación y extinción de obligaciones contraídas con anterioridad o a través del presente contrato con el Centro Educativo Contratado, con los sectores comercial y financiero colombiano. Además, a reportar a EFECTY COBROS Ltda. Empresa de cobranza especializada de cartera quien tomará la obligación una vez se incurra en mora superior a dos (2) meses para realizar su cobro y que el deudor correrá con todos los gastos que esta gestión genere como intereses, honorarios, y costos a que haya lugar, así mismo autoriza a EFECTY COBROS Ltda., para consultar y/o reportar a las centrales de riesgo a nivel nacional su comportamiento crediticio.

NOVENA: Los padres de Familia que se vinculan a la institución Colegio Lazarillo de Tormes para el año 2022, deben tener conocimiento de los protocolos de Bioseguridad para el retorno gradual y seguro a la actividad presencial,, documento que se encuentra publicado en la pagina web del colegio www.colegiolazarillodetormes.edu.co; conocer y firmar el consentimiento informado que describe las acciones para la vinculación del estudiante a clases presenciales. De igual manera debe asumir los horarios planteados por el colegio para la presencialidad así como el uso efectivo de la bioseguridad personal con el tapabocas diariamente y el distanciamiento social.

DÉCIMA Atendiendo al ejercicio de la Patria Potestad, establecido en el Código Civil Colombiano en su artículo 288, el artículo 24 del Decreto 2820 de 1974 y la Ley de Infancia y Adolescencia, el colegio LAZARILLO DE TORMES solicita se autorice la publicación de fotos e imágenes de su hijo(a) obtenidas de la realización de las diferentes actividades institucionales (Jornadas académicas, convivenciales, actividades culturales, deportivas) y todas aquellas celebraciones del año escolar (Opening games, Feria empresarial, Desfiles, English Day)

DÉCIMA PRIMERA: MÉRITO EJECUTIVO Para cualquier efecto el presente contrato presta mérito ejecutivo.

DECIMA SEGUNDA: ANEXOS.- Forman parte integrante del presente contrato: a) toda la documentación que fuere aportada por los PADRES Y/O ACUDIENTES CONTRATANTES para el año lectivo 2022, b) las normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y/o Secretaría de Educación y las especiales expedidas por las autoridades competentes aunque sean posteriores a la suscripción del presente contrato, en cuanto su entrada en vigencia así lo permita, c) los llamados de atención y/o felicitaciones a las que se haga merecedor el EDUCANDO BENEFICIARIO a lo largo del año 2022 y d) en general toda la documentación que repose en la carpeta del referido alumno. Además, el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y El Manual de Convivencia Escolar del COLEGIO LAZARILLO DE TORMES.
PARÁGRAFO: Tanto los PADRES Y/O ACUDIENTES CONTRATANTES como EL CODEUDOR declaran conocer y



COLEGIO LAZARILLO DE TORMES

B. PRIMARIA B. SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Inscripción No. 3028

Aprobado por la Secretaría de Educación

Resolución No. 4069 del 15 de Diciembre de 1999

DANE: 311001033480



aceptar íntegramente el contenido del presente contrato así como también el contenido de los demás documentos que hacen parte integrante del mismo, tales como el Manual de Convivencia del COLEGIO LAZARILLO DE TORMES y las normas que lo rigen, en atención a que la ignorancia de la Ley no es excusa que exima de su cumplimiento.

DECIMA SEGUNDA: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y REGLAMENTO: El Manual de Convivencia Escolar y Reglamento del COLEGIO LAZARILLO DE TORMES, se considera totalmente incorporado al presente contrato así como la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de Sep. 11 de 2013.

Para constancia firmamos en Bogotá D.C. a los _____ días del mes de _____ del año 202____

FIRMA DEL PADRE: _____

NOMBRE: _____

C.C. No. _____ de _____

FIRMA DE LA MADRE: _____

NOMBRE: _____

C.C. No. _____ de _____

FIRMA ACUDIENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección: _____

FIRMA RESPONSABLE TRIBUTARIO: _____

NOMBRE: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección: _____



COLEGIO LAZARILLO DE TORMES
B. PRIMARIA B. SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Inscripción No. 3028
Aprobado por la Secretaría de Educación
Resolución No. 4069 del 15 de Diciembre de 1999
DANE: 311001033480



Señores

COLEGIO LAZARILLO DE TORMES

PAGARE No. _____

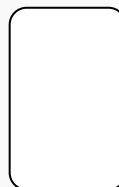
Bogotá

Yo (Nosotros) _____ y _____ identificados como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), domiciliados en la ciudad de _____, dirección _____ y _____ respectivamente, me (nos) obligo(amos) a pagar solidaria e incondicionalmente a favor de **LAZARILLO DE TORMES** o de quien represente sus derechos o al tenedor legítimo del presente título valor, en la ciudad de _____, la suma de _____ pesos moneda corriente (\$ _____), el día _____ () del mes de _____ de dos mil _____. En caso de mora pagaremos intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria. Autorizo(amos) irrevocablemente a **LAZARILLO DE TORMES** o a quien represente sus derechos o al tenedor legítimo del presente título valor para declarar de plazo vencido el presente pagaré, y para que en tal evento proceda inmediatamente al cobro judicial o extrajudicial del mismo, sin necesidad de requerimiento alguno en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes eventos: a) Incumplimiento en el pago de una o más cuotas de capital, intereses pactados o de cualquier otra clase de obligación existente con **LAZARILLO DE TORMES**, o quien represente sus derechos o el tenedor de este título valor, b) Si cualquiera de los suscriptores llegare a ser investigado o vinculado por cualquier autoridad en razón de infracciones o delitos, especialmente en lo que se refiere al movimiento de capitales ilícitos, o fuere demandado judicialmente, o se nos embargaren bienes por cualquier clase de acción, c) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de quienes firmamos el presente documento, en caso de fallecimiento los herederos de los deudores asumirán dicha obligación d) Cuando cualquiera de los otorgantes incumpla el pago de otra(s) obligación(es) adquirida(s) con **LAZARILLO DE TORMES** o quien represente sus derechos o el tenedor legítimo de éste título, o por el giro de cheques a favor de **LAZARILLO DE TORMES** sin la suficiente provisión de fondos o si estos fueren devueltos por cualquier causa, e) Si cualquiera de los otorgantes comete inexactitud en información, balances, declaraciones o documentos que presente o hayamos presentado a , f) La existencia de cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente. Serán de mi (nuestro) cargo el valor de los honorarios profesionales, por la cobranza judicial y extrajudicial, los cuales en ningún caso pueden ser inferiores al veinte por ciento (20%) de la suma total adeudada, al igual que todos los demás gastos en que incurra **LAZARILLO DE TORMES**, o quien represente sus derechos o el tenedor legítimo de este título por motivo de la cobranza. La mera ampliación del plazo no constituye novación ni me (nos) exonera de la obligación de pagar la totalidad de las sumas adeudadas.

CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las mensualidades que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora superior a 30 días y/o incumpla cualquiera de los pagos pactados.

Para constancia se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 202____

FIRMA
Responsable Tributario



. NOMBRE
. C.C.
. DIRECCION
. TEL
HUELLA INDICE DERECHO



COLEGIO LAZARILLO DE TORMES
B. PRIMARIA B. SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Inscripción No. 3028
Aprobado por la Secretaría de Educación
Resolución No. 4069 del 15 de Diciembre de 1999
DANE: 311001033480



CONSENTIMIENTO INFORMADO PADRES O ACUDIENTES DE ESTUDIANTES

Yo _____, y _____, mayor de edad, [] madre, [] padre, [] acudiente o [], identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en nuestra calidad de representantes legales del estudiante _____ de _____ años de edad, perteneciente al grado _____, después de revisar con detalle la información suministrada por la institución, en relación con el retorno gradual, progresivo y seguro que contempla una interacción de diversos escenarios educativos que articulan el aprendizaje a distancia y momentos de aprendizaje presencial, nos permitimos de manera libre, autónoma y voluntaria, sin ningún tipo de presión o apremio, autorizar el ingreso de nuestro hijo al establecimiento educativo, para que continúe sus actividades escolares en el primer semestre del período académico 2021 con encuentros presenciales, según modelo y horario.

Este consentimiento, se emite siendo conscientes que nuestro hijo(a) podrá estar expuesto a los riesgos generados por el virus SARS CoV-2 (COVID-19) estando enterados que el Colegio Lazarillo de Tormes, implementará y realizará seguimiento a los protocolos de prevención y de bioseguridad para mitigar los mismos, pero que no se compromete a eliminarlos, ni garantiza el no contagio de COVID 19 del menor, ni de su grupo familiar, ni convivencial, dada la situación de emergencia sanitaria que se afronta a nivel mundial. De igual manera somos conocedores que nuestro hijo(a) puede también tener contacto con esta enfermedad en otros espacios diferentes al colegio

Finalmente, nos comprometemos a suministrar a nuestro hijo los elementos de bioseguridad requeridos, a informar la importancia de su adecuado uso, así como, de las pautas retorno gradual y seguro, y a cumplir como familia, los protocolos de bioseguridad las pautas, políticas y manuales institucionales, en especial los relacionados con la situación que se presenta con ocasión a la pandemia generada por el citado virus COVID-19.

Para constancia se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 202__

Madre:
Nombre:

Padre:
Nombre:

Yo _____ he sido informado de las medidas dispuestas por el colegio, las entiendo, estoy comprometido a cumplirlas y seguir los protocolos de bioseguridad, por lo tanto, estoy de acuerdo con el presente consentimiento informado que han concedido mis padres a la Institución.

Estudiante



COLEGIO LAZARILLO DE TORMES
B. PRIMARIA B. SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Inscripción No. 3028
Aprobado por la Secretaria de Educación
Resolución No. 4069 del 15 de Diciembre de 1999
DANE: 311001033480



**COMPROMISO DE CONOCIMIENTO, COMPRENSION Y
APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Somos conscientes que en ocasiones, cuando se presentan fallas en el cumplimiento del proceso académico y convivencial y se debe aplicar un debido proceso en cuanto al tratamiento de la dificultad presentada, frecuentemente los padres de familia y/o acudiente, el estudiante a manera de desinformación no tienen en cuenta los deberes y responsabilidades que asumen al momento de la matrícula.

Yo _____, y _____, mayor de edad, [] madre, [] padre, [] acudiente o [], identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en nuestra calidad de representantes del estudiante

_____ de _____ años de edad, perteneciente al grado _____, conocemos la Razón, el Alcance y los principios orientadores del Manual de Convivencia del Colegio Lazarillo de Tormes; hemos leído todos aquellos conceptos contenidos en cada uno de los títulos que lo conforman y que de común acuerdo aplicaremos eficientemente en nuestro diario vivir educativo las indicaciones, deberes, derechos y compromisos de tipo académico y convivencial que rigen a nuestra comunidad educativa para ser ejemplo de activo y positivo.

Para constancia se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 202__

Madre:
Nombre:

Padre:
Nombre:

Estudiante



COLEGIO LAZARILLO DE TORMES
B. PRIMARIA B. SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Inscripción No. 3028
Aprobado por la Secretaría de Educación
Resolución No. 4069 del 15 de Diciembre de 1999
DANE: 311001033480



COLEGIO LAZARILLO DE TORMES

Estimado Padre de Familia y/o Acudiente, a continuación encontrara los valores de matrícula y costos educativos para el año 2022.

GRADO 0°



CONCEPTO	PAGO	
	ORDINARIO (Dic 1 al 31 2021)	EXTRAORDINARIO (Ene 1 al 31 2022)
Matricula y Costos	\$316.000	\$366.000
Asopadres	\$25.000	\$ 25.000
Textos	\$155.000	\$155.000
Totales	\$496.000	\$546.000
Pensión	\$ 160.000 (1 al 10 C/mes)	

COLEGIO LAZARILLO DE TORMES

Estimado Padre de Familia y/o Acudiente, a continuación encontrara los valores de matrícula y costos educativos para el año 2022.



GRADO 1° A 5°

CONCEPTO	PAGO	
	ORDINARIO (Dic 1 al 31 2021)	EXTRAORDINARIO (Ene 1 al 31 2022)
Matricula y Costos	\$316.000	\$366.000
Asopadres	\$25.000	\$25.000
Textos	\$155.000	\$155.000
Proy Pensamiento	\$35.000	35.000
Totales	\$531.000	\$581.000
Pensión	\$ 160.000 (1 al 10 C/mes)	

COLEGIO LAZARILLO DE TORMES

Estimado Padre de Familia y/o Acudiente, a continuación encontrara los valores de matrícula y costos educativos para el año 2022.



GRADO 6° A 9°

CONCEPTO	PAGO	
	ORDINARIO (Dic 1 al 31 2021)	EXTRAORDINARIO (Ene 1 al 31 2022)
Matricula y Costos	\$345.000	\$395.000
Asopadres	\$25.000	\$25.000
Textos	\$170.000	\$170.000
Proy Pensamiento	\$35.000	\$35.000
Totales	\$575.000	\$625.000
Pensión	\$ 180.000 (1 al 10 C/mes)	

VALOR A CANCELAR. Cuenta de Ahorros 24099198725 Banco Caja Social - Mariela López Galindo

